Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1226 /12

Asunción, 05 de noviembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN PARA PETROPAR.

VISTO: El Memorándum UOC N° 415/2012, de fecha 05 de noviembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación; el Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 05 de noviembre de 2012, integrado por Resolución PRE N° 1117/12, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2012 para la "Adquisición de Nafta Virgen para PETROPAR"; y,

CONSIDERANDO: Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 31 de octubre de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las firmas VITOL S.A, TRAFIGURA BEHEER B.V. y LDH ENERGY SOUTH AMERICA S.A.

Que, en fecha 01 de noviembre de 2012, la empresa LDH ENERGY SOUTH AMERICA S.A., presentó su oferta al Acto Público de Apertura de Ofertas, según el siguiente detalle:

- **Ítem 1 – NAFTA VIRGEN:** por un monto total de USD 7.690.000 (Dólares Americanos siete millones seiscientos noventa mil).

Que, conforme al Acta antes menciona, la firma LDH ENERGY SOUTH AMERICA S.A. presentó la oferta más baja para el ítem 1 – Nafta Virgen, por un monto total de USD 7.690.000 (Dólares Americanos siete millones seiscientos noventa mil).

Que, la oferta fue evaluada siguiendo los criterios de evaluación previstos en el Anexo III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, conforme a los análisis y estudios realizados, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2012 para la "Adquisición de Nafta Virgen para PETROPAR", de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma LDH ENERGY SOUTH AMERICA S.A., la compra de Nafta Virgen (ítem 1), por un volumen mínimo de 5.000 m3 y un máximo de 10.000 m3, en condición de entrega FOB, Zárate/Km 171 del Rio Paraná Guazú - Argentina, con un premio de -67 US$/M3 (Menos sesenta y siete Dólares Americanos por metro cúbico), por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR y como resultado de la Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2012 "Adquisición de Nafta Virgen para PETROPAR".

Que, la Unidad Operativa de Contratación, según el Memorándum UOC N° 415/2012, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, la citada Licitación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el Número de Orden 245.504.

Que, la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2012 es G. 37.125.910.000 (Guaraníes treinta y siete mil ciento veinte y cinco millones novecientos diez mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 448, que afecta al Objeto de Gasto 442 "Combustibles".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Documento Digital
www.petropar.com.py

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1226 /12

Asunción, 05 de noviembre de 2012

Que, la Dirección Jurídica, por Nota Interna DJU/CL/1079/2012, de fecha 05 de noviembre de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar el Ítem 1 - Nafta Virgen de la Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2012 "Adquisición de Nafta Virgen para PETROPAR" a la firma LDH ENERGY SOUTH AMERICA S.A., por un volumen mínimo de 5.000 m3 y un máximo de 10.000 m3, en condición de entrega FOB, Zárate/Km 171 del Río Paraná Guazú - Argentina, con un premio de -67 US$/M3 (Menos sesenta y siete Dólares Americanos por metro cúbico), por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR.

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Comercio Exterior como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 442 "Combustibles".

Art. 6º.- Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

DOCUMENTO ANULADO
DOCUMENTO DE TRABAJO
www.dfwizard.com